

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2021-0142 Partición adicional para la sucesión notarial de PEDRO ALONSO ESCOBAR

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Para efectos de resolver de fondo el incidente de nulidad que milita en la carpeta digital No. 31 de la actuación de la referencia, se tienen como pruebas y se valorarán en cuanto a derecho corresponda todos los documentos allegados hasta la fecha. Ello conforme a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso.
2. Para los efectos y fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el extremo proponente de la demanda recorrió el traslado del pedimento de nulidad aludido en la disposición anterior de forma oportuna.
3. Ejecutoriado y en firme el presente proveído, ingrese el asunto al Despacho para resolver de fondo sobre el pedimento de nulidad de la actuación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8526b4d205aa419a1260c3acf6dd7a9ddf0cd69a75053281901f60b8b5bd2228**

Documento generado en 02/11/2023 03:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>